



*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, por la que se otorga autorización administrativa y aprobación de la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Redes de distribución de gas natural en el parque empresarial Expacio-Mérida", en el término municipal de Mérida. Expte.: GNC 73/984/10. (2010062259)*

Naturgás Energía Distribución, SAU, con domicilio en la Plaza Pío Baroja, 3, 2.º, de Bilbao, con CIF A-95292223, mediante escrito con fecha de entrada 19 de julio de 2010, solicitó autorización administrativa y aprobación de ejecución del proyecto de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Redes de distribución de gas natural en el parque empresarial Expacio-Mérida", situado en el término municipal de Mérida (Badajoz), dando así cumplimiento a lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

El proyecto de instalaciones fue sometido a información pública en el DOE n.º 152, de 9 de agosto de 2010; en el BOP núm. 154, de 13 de agosto de 2010; en el diario Hoy de 13 de agosto de 2010 y en el Periódico Extremadura de 30 de julio de 2010, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz).

Vistos: Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas comunes para el mercado interior de gas, así como el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, así como el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes y de procedente aplicación; esta Dirección General,

**RESUELVE :**

Conceder la autorización administrativa y autorizar la ejecución de las instalaciones del proyecto "Redes de distribución de gas natural en el parque empresarial Expacio-Mérida", situado en el término municipal de Mérida (Badajoz)", todo ello de acuerdo con las siguientes prescripciones:

- 1.º. En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad.
- 2.º. El plazo de ejecución de las obras será de seis meses a partir de la fecha de la presente resolución, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al diligenciado del Acta de Puesta en Marcha que realizará esta Dirección General.



3.º. Las instalaciones que se autorizan por la presente resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto y Anexo del proyecto de "Redes de distribución de gas natural en el parque empresarial Expacio-Mérida", situado en el término municipal de Mérida (Badajoz), según han sido presentados en esta Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, junto a la restante documentación técnica, especificándose los siguientes datos básicos:

— Características de la instalación:

- Tipo de gas: gas natural, perteneciente a la segunda familia según la Norma UNE 60.002.

- Resumen de las instalaciones:

Red de distribución ( $5 < \text{MOP} \leq 10$  bar), correspondiente a los viales del parque empresarial.

Estación de Regulación y Medida (MOP 10/5 bar).

Red de distribución ( $\text{MOP} \leq 5$  bar), desde la salida de la ERM del Parque, hasta las diferentes parcelas.

- Presión máxima de distribución:  $5 < \text{MOP} \leq 10$  bar.

- Redes de distribución:

Origen: conexión al gasoducto de transporte de Enagás Córdoba (España)-Campo Maior (Portugal), a su paso por los terrenos del Parque Empresarial, mediante inserción de nueva posición de válvulas en gasoducto.

Final: redes de distribución en el Parque Empresarial.

Longitud y tipo de tuberías:

— 2.020 m de Polietileno DN 200 PE-100 SDR 11.

— 2.355 m de Polietileno DN 160 PE-100 SDR 11.

— 5.030 m de Polietileno DN 110 PE-100 SDR 11.

— 1.960 m de Polietileno DN 110 PE-100 SDR 17,6.

— 10 m de acero API-5L Gr. B de 2" Ø.

— 10 m de acero API-5L Gr. B de 4" Ø.

— Área de distribución: parque empresarial Expacio-Mérida, situado en el T.M. de Mérida.

— Presupuesto: 942.546,55 €.

— Referencia expediente: GNC 73/984/10.

4.º. Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios, se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los organismos afectados.

5.º. Toda modificación que afecte a los datos básicos y a los contenidos del proyecto requerirá autorización de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética.

6.º. Previo al comienzo de las obras, Naturgás Energía Distribución, SAU, deberá presentar ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética un plan detallado



de ejecución de las mismas; debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

- 7.º. Naturgás Energía Distribución, SAU, deberá presentar ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un Certificado Final de Obra, firmado por Técnico titulado competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.
- 8.º. Naturgás Energía Distribución, SAU, dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética para su conocimiento definitivo y levantamiento del Acta de Puesta en Marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrá entrar en funcionamiento.
- 9.º. La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.
- 10.º. Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Esta resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso de alzada, a interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 14 de septiembre de 2010.

El Director General de  
Ordenación Industrial y Política Energética,  
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •